Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

prebienen las Leies del Reino: todos estos objetos Justisimos, y precisos, bienen aquedar sin efecto, estando la red á cargo de un Ministro de la misma Justi.ª Para todos los efectos que se han insinuado de pesar el Pan, reconocer sus calidades, y demas que puedan ocurrir, han de acompañar á las mismas Justicias, y á los Regidores, y Diputados los demas Alguaciles, ó Ministros sus Compañeros; y por este motibo, y por la facilidad que le presta su ministerio para saber con anticipacion las resoluciones de aquellos, y precaberlas, apenas podria llegar el caso de remediar qualquier perjuicio que se quisiera ocasionar al Pueblo. Tampoco podrá decirse que llebandose á la red el Pan que cuecen de su cuenta los Panaderos, no tiene interes en ocultar las faltas q.e puedan notarsele; porq.e esto prueba á lo mas q.e necesitará ponerse de acuerdo, y entrar al partido con los mismos Panaderos, y por lo mismo puede causar un perjuicio de mas consideraz.on Es, por ultimo, el referido nombram.to poco conforme á la grabedad del Ayuntam.to Porq.e aun prescindiendo de los motibos que se han apuntado arriba, siempre presenta un concepto de sospecha, y de poca confianza para el Pueblo, quando ve q.e entre un numeroso vecindario en donde hay muchas Personas onradas, y de abono